



**OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

**INFORME FINAL DE
AUDITORIA PROCESO
DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS**

TRD OCI – 107-52,18-

OCI – 043 – 2019

AUDITORIA INTERNA DE GESTION

AL PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

BOGOTA, DICIEMBRE DE 2019

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI.	5
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
6. EQUIPO AUDITOR	6
7. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	6
7.1 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN EN PAGINA WEB	6
7.2 REVISION DE LA GESTION CONTRACTUAL	11
7.2.1 COMPOSICIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2019	11
7.2.2. ETAPA PRECONTRACTUAL	12
7.2.3 ETAPA CONTRACTUAL	14
7.2.3 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	25
7.4 REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	40
8. CONCLUSIONES	43
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	44

INTRODUCCIÓN

En el marco del plan anual de auditorías y seguimientos de la OCI aprobado por el primer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2019 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la Oficina de Control Interno presenta el informe de auditoría al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios BS-CP-001 Versión 8.

La auditoría estuvo orientada a identificar oportunidades de mejora para el Sistema de Control Interno Institucional en las actividades relacionadas con la planeación y ejecución de la contratación a través del análisis de sus objetivos, metas y actividades de acuerdo con las responsabilidades del Ministerio en su calidad de organismo ejecutor. Este ejercicio se realizó con base en las Normas Técnicas de Auditoría, las cuales incluyen planeación de la auditoría, ejecución del trabajo y generación del informe.

Para el logro de los objetivos propuestos fue de vital importancia la participación del Grupo de Contratos, con la información soporte y complementaria generada a partir de la ejecución de los mismos. El proceso de auditoría incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al proceso, así como la presentación de resultados una vez analizados por el equipo auditor, resultados con los que se pretende contribuir al mejoramiento continuo del Ministerio.

2. OBJETIVO GENERAL

Auditar el desempeño de la contratación en cumplimiento de los requisitos de las etapas precontractual, contractual y post contractual según muestra seleccionada, verificando que se cumpla con la normatividad aplicable al proceso, los procesos y lineamientos internos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la planificación de las necesidades de bienes y servicios a contratar a través del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa precontractual y contractual de los procesos que sean seleccionados como muestra.
3. Revisar el cumplimiento de la etapa de liquidación contractual de acuerdo con las disposiciones de los contratos y/o del marco normativo
4. Verificar la gestión realizada por el supervisor del contrato.
5. Identificar situaciones que requieran ser fortalecidas en el Sistema de Control Interno, así como formular recomendaciones que contribuyan a la gestión contractual del Ministerio.

3. ALCANCE

La auditoría comprende la revisión de una muestra de la gestión contractual realizada durante el periodo enero - septiembre de la vigencia 2019, de acuerdo con información aportada por el Grupo de Contratos se amplía el alcance a la información con corte al 6 de noviembre de 2019.

En relación con la etapa pos contractual, el alcance comprende la revisión de una muestra de aquellos contratos finalizados durante el año 2016.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI.

La auditoría interna de gestión al Proceso de Asesoría, Capacitación y Asistencia Técnica, se realiza en el marco de la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), denominada “Control Interno”, de igual manera, se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, centrada en el modelo COSO, verificando los componentes “Gestión de los riesgos institucionales”, segundo componente de control que involucra la identificación de controles y análisis de riesgos relevantes en la gestión para el logro del objetivo del proceso.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia 1991
- Artículo 150, compete al congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



- Resolución 1900 de 2016, Por la cual se adopta la política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, 2018.
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión que sean aplicables

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla, Jefe OCl. Auditor: Leidy Monje Rosero

7. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El trabajo fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia y por consiguiente, las pruebas fueron aplicadas de manera selectiva sobre los procedimientos y operaciones en materia de contratación, por lo que este informe no contiene, necesariamente, todos los aspectos que pudieran encontrarse a través de una revisión total y detallada del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios ya que parte de una muestra selectiva.

7.1 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN EN PAGINA WEB

Manual de Contratación

El manual de contratación se encontró adoptado en la Entidad mediante Resolución No. 3861 y publicado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su versión 3 publicado en diciembre de 2018. De igual forma se encuentra publicado para consulta de la ciudadanía en la página web del Ministerio en el siguiente link:

<http://www.mincit.gov.co/ministerio/contratacion/docs/42306-manual-de-contratacion-version-3.aspx>

Publicación de Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082, el cual señala que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, se encontró que el Plan de Adquisiciones tiene un espacio para su publicación en la página Web de la Entidad en el siguiente Link:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



<http://www.mincit.gov.co/ministerio/conozco-mas/plan-anual-de-adquisiciones>

En dicho link, se hace conexión con el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios que se encuentra publicado por el Ministerio en el SECOP. En el SECOP se encuentra Publicado la primera versión del plan registrada el 8 de enero de 2019 y las diferentes actualizaciones o versiones que se han realizado del Plan (54).

Sin embargo al revisar la sección de publicación del Plan en la página web se observa que el encabezado se encuentra desactualizado ya que hace mención a información del plan del 2015 lo cual genera una situación susceptible de mejora:



Por otro lado al verificar la información de la sección de Contratación de la página web, se observa que el encabezado también requiere ser actualizada en su descripción pues hace mención al Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, como si fuese el actual:

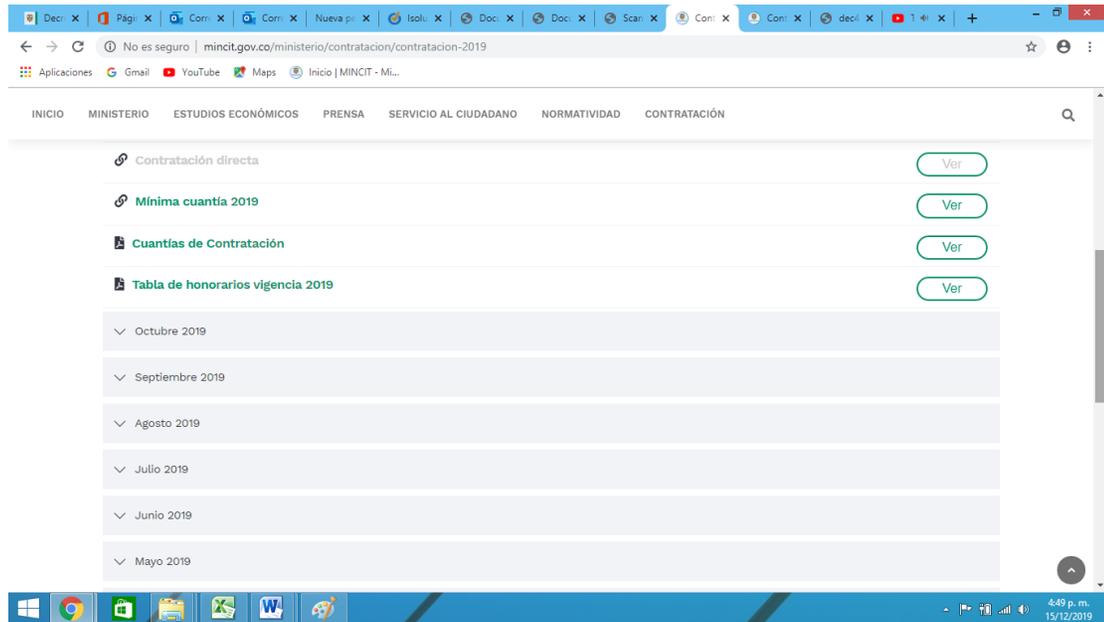


De igual forma, en dicha sección se hace mención al Decreto 4170, el cual es compilado en el Decreto del Sector Planeación 1082 de 2015.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co

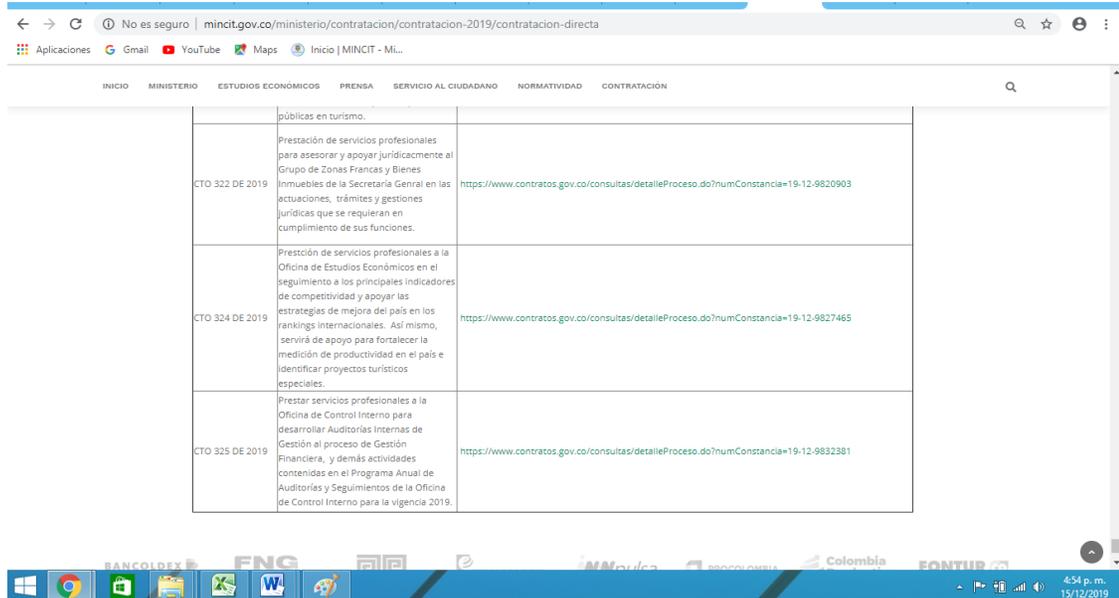


Por otro lado al revisar la información publicada sobre los contratos se observa que con corte a diciembre 15 de 2019, la última relación de contratos 2019, publicada es la del mes de octubre así:



En el mes de Octubre figura como uno de los últimos contratos suscritos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el contrato No. 365, sin embargo al revisar la contratación directa se observa que el último contrato publicado con vínculo al Secop es el contrato No. 325, lo que establece una falta de actualización de la página Web:

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios



CTO	Descripción	Link
CTO 322 DE 2019	públicas en turismo. Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de la Secretaría General en las actuaciones, trámites y gestiones jurídicas que se requieran en cumplimiento de sus funciones.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9820903
CTO 324 DE 2019	Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Estudios Económicos en el seguimiento a los principales indicadores de competitividad y apoyar las estrategias de mejora del país en los rankings internacionales. Así mismo, servirá de apoyo para fortalecer la medición de productividad en el país e identificar proyectos turísticos especiales.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9827465
CTO 325 DE 2019	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno para desarrollar Auditorías Internas de Gestión al proceso de Gestión Financiera, y demás actividades contenidas en el Programa Anual de Auditorías y Seguímentos de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9832381

De igual forma, en el listado de contratos que fue remitido a la Oficina de Control Interno el 6 de noviembre, se observa que el último contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que figura en él, es el No. 357, lo que difiere de la relación publicada de la contratación del mes de octubre, en donde como se mencionó el último contrato de servicios profesionales con corte a 31 de octubre, es el No.365; estas diferencias denotan debilidades de control.

Finalmente, se observa que el link del Secop al que se asocia en la página Web al Contrato No.129, corresponde al Contrato No. 029, el cual es un contrato del Viceministerio de Desarrollo y no de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción que es la Dirección Técnica a la que pertenece el contrato No. 129. En el SECOP la información del contrato CTO 129 se encontró en el siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Lo anterior, genera la siguiente situación:

Observación No.1 Información de Contratación Desactualizada en Página Web

Dependencia: Grupo de Contratos

Durante la revisión de la información publicada en la página web del Ministerio y la Mintranet se encontraron las siguientes situaciones que denotan desactualización de éstas herramientas de publicación y divulgación de información para consulta de la ciudadanía y antes de control:

- a) Desactualización de la descripción de la sección “Contratación” de la página web, pues se hace mención al Gobierno que finalizó en la vigencia 2018.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



- b) Desactualización de la descripción que encabeza la sección del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios en la página web, pues se hace mención al histórico de planes sólo hasta la vigencia 2014; de igual forma en dicha descripción, no se menciona la publicación del plan de la presente vigencia, en su lugar se menciona el plan de la vigencia 2015, un plan de hace cuatro años.
- c) En cuanto a la relación de contratos que se publica mensualmente en la página web del Ministerio, se observó publicación hasta el mes de octubre, el mes de noviembre no se encontró publicado.
- d) No se encuentran actualizados en la página web con corte a 30 de noviembre de 2019, la relación de contratos con vínculo al Sistema SECOP por modalidad de contratación y el listado de contratos que se publica en pdf mensualmente, en la sección de contratación.
- e) El vínculo del contrato No. 129 publicado en la página Web no corresponde al contrato correcto, se vincula en el Secop al contrato No.029.

Lo anterior, podría generar riesgos de carácter reputacional y con consecuencias sobre calificaciones de organizaciones que toman como insumo la información publicada en páginas web para determinar niveles de transparencia de las Entidades. De igual forma podría desatender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, artículo 9. *Información Mínima Obligatoria Respecto a la Estructura del Sujeto Obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:*

e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

Artículo 10. Publicidad de la Contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9o literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9o, mínimo cada mes. (subrayado fuera de texto)

Recomendación

Revisar los espacios proporcionados para publicación y divulgación de información en materia de contratación y efectuar su correspondiente actualización

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



7.2 REVISIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

7.2.1 COMPOSICIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2019

Pruebas

Para realizar la revisión de la contratación, se tomó como base la información por modalidad aportada por el Grupo de Contratos a la Oficina de Control Interno mediante memorando electrónico OGC-2019-001042 del 6 de noviembre, la cual presenta la siguiente distribución de contratos suscritos:

Del total anterior, se exceptúa de revisión las adiciones realizadas a los contratos y convenios de vigencias anteriores.

Se revisan los siguientes contratos**:

Modalidad de Contratación	Numero de Contratos/Orden de Compra	Valor de los contratos
Contratación Directa	325	60.328.897.407,40
Concurso de Méritos	1	431.000.000,00
Mínima Cuantía	13	381.077.657,00
Selección Abreviada Menor Cuantía	5	751.100.800,00
Selección Abreviada Menor Cuantía -Polizas	3	460.684.098,00
Selección Abreviada por Subasta Inversa	5	2.641.343.090,00
Licitación Pública	1	125.000.000,00
Acuerdos Marco de Precios	3	413.168.046,00
Total Valor Contratado Según Matriz Grupo de Contratos	356	65.532.271.098,40
Otros Contratos (Otro sí Fiduciarios, Convenios, etc).		275.400.548.364,00
Total	356	340.932.819.462,40

**Los contratos y el valor contratado puede variar según el corte de la información, el cuadro para efectos de la selección de la muestra está realizado con información remitida por el Grupo de Contratos el día 6 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior se seleccionaron de manera aleatoria los siguientes contratos de 2019:

Licitación 1 Contrato de Prestación de Servicios No. 377 de 2019.

Contratación Directa:

- Prestación de Servicios, Prestación de servicios Profesionales: Nos. 19, 21, 35, 38, 39, 43, 53, 54, 55, 56, 61,62, 72, 90, 91, 95, 105, 114, 129, 171, 196, 220, 145, 229, 260.
- De asociación: Nos 282, 287
- Convenio: 301
- Interadministrativos: Nos. 224, 280
- Prestación de servicios: Nos. 227

Concurso de Méritos: No. 314

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Selección abreviada por Subasta Inversa: Nos. 246.

En total la muestra seleccionada suman de acuerdo con el valor del contrato, un total de \$15.686.719.104 que equivale al 5% del total del valor contratado según información aportada por el Grupo de Contratos, que se tomó como punto de partida para la selección de la muestra.

De acuerdo con la muestra de contratos seleccionados por modalidad de la vigencia 2019, a continuación se presentan los resultados de la revisión a los siguientes criterios para cada uno de los contratos:

7.2.2. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se revisaron los estudios previos, CDP, Registro Presupuestal, Oferta y los actos de justificación de la contratación y las pólizas o garantías para los casos que corresponde su elaboración, en la muestra seleccionada, encontrando que los estudios previos y la oferta están publicados en el secop para los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, selección abreviada, licitación (pliegos) y que los actos administrativos de justificación de la contratación se encuentran publicadas en el SECOP para el caso de los convenios 282,287, 227, sin embargo no se publicó la resolución de justificación del convenio interadministrativo 280 con Artesanías de Colombia como se observa a continuación:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9555118

Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos para implementar el programa de fortalecimiento empresarial, productivo y comercial de iniciativas artesanales de grupos étnicos de Colombia.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2.060.000.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 890007887
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANA MARIA FRIES MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 39691451
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	13 de junio de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	18 de junio de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	192 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	35-01-01-000 - MCIT-GESTION GENERAL
Numero compromiso presupuestal	106119
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	280 DE 2019		504 KB	1	18-06-2019 09:30 AM
Documento del Proceso	OFERTA		733 KB	1	18-06-2019 05:04 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS Y CDP		998 KB	1	18-06-2019 05:04 PM

Hitos del Proceso	Fecha y Hora de Ocurrencia
Descripción del Hito	
Celebración de Contrato	19 de June de 2019 08:30 A.M.
Creación de Proceso	18 de June de 2019 05:04 P.M.

Para todos los contratos revisados, el CDP y el registro presupuestal se encuentran en la plataforma de contratos del Ministerio de Comercio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Al revisar las garantías o las pólizas, se observó que para todos los casos de la muestra, las coberturas cumplen con lo exigido por el contrato. Frente a la publicación de las garantías se observa una diferencia de criterios entre los contratos que son publicados en el SECOP I y en el SECOP II, pues los contratos que son publicados en el SECOP I, no presentan publicación de la póliza, mientras que en el SECOP II por tratarse de un sistema transaccional en el que se aprueba la garantía dejando registro en el sistema, se encuentra que en todos los contratos que se encuentran en SECOP II de la muestra tienen publicada la póliza.

De igual forma se observa que las pólizas y sus aprobaciones quedan publicadas en la plataforma de contratación del Ministerio con excepción de los siguientes casos:

Lo anterior genera la siguiente situación susceptible de mejora:

Observación No. 2 Debilidades en la publicación de las pólizas en la plataforma de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Durante la revisión de la etapa precontractual de los contratos seleccionados en la muestra, se encontró en la plataforma de contratos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, que los contratos 19, 21, 35, 38, 39, 43, 53, 55, 56, 62, 91 y 95 para los cuales se constituyeron garantías de conformidad con la cláusula de "Garantías" de los mismos, que no fueron publicadas las pólizas ni las aprobaciones de las pólizas, lo que podría llevar a un posible incumplimiento en la actividad No. 12 "(H) Incluir en la plataforma de contratación la información contractual y los soportes documentales": *"El Auxiliar Administrativo y/o técnico administrativo del Grupo Contratos para la alimentación de la plataforma de supervisión, incorpora en la misma los siguientes documentos: Contrato, garantía, aprobación de garantía, acta de inicio (cuando aplique) CDP, Registro Presupuestal, Certificación Cuenta Bancaria para pago, autorización pago cuenta y RUT"*

Recomendación

Se recomienda generar los controles para verificar periódicamente la información publicada en la plataforma del Ministerio.

Observación No. 3 No se publicó en el SECOP acta de justificación de la contratación para convenio interadministrativo

Durante la revisión de los documentos de la etapa precontractual de una muestra de contratos, se encontró que el convenio Interadministrativo, Contrato No. 280 no tiene publicado en el SECOP el acto administrativo o justificación de la contratación, tal como lo establece Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*

Recomendación

Se recomienda generar los controles para verificar periódicamente la información publicada en el SECOP que obedece al Grupo de Contratos.

7.2.3 ETAPA CONTRACTUAL

Durante la revisión de esta etapa se verificaron, la presentación de informes por parte del supervisor, las cesiones de los contratos, el término establecido en el contrato para la presentación de informes y el contenido y publicación de los informes de la Supervisión en el SECOP y en la Plataforma de Contratación del Ministerio.

Informes de supervisión

Frente a los informes de supervisión se encontraron situaciones que requieren ser atendidas por el líder del procedimiento BS-PR-004 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN con el fin de garantizar que institucionalmente las falencias detectadas, sean corregidas por el grupo de supervisores a los que se les detectó una situación común en la presente auditoría, ya que si se evidencia una situación que trasciende a más de un supervisor, hay que eliminar la causa raíz que en esencia podría ser la misma que esté generando la situación de debilidad, como por ejemplo, desconocimiento normativo, desconocimiento de operación de plataformas del SECOP, desconocimiento de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias que acarrea la labor de supervisión, entre otros.

Verificados los informes de supervisión de los contratos seleccionados en la muestra, se encontró que en todos los casos se elaboran los informes de supervisión y se firman digitalmente en la plataforma de contratos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por lo que para todos los casos se cuenta con dichos informes, sin embargo se encontraron las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Hallazgo No. 1 No se encontraron publicados en el SECOP los informes de supervisión de algunos contratos

Durante la revisión de la elaboración de los informes de supervisión para los contratos seleccionados como muestra, se evidenció que para el caso de los siguientes contratos, no se encuentran publicados en el SECOP pese a encontrarse elaborados y publicados en la plataforma de contratos del Ministerio:

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

#	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	No. CTO	VALOR REAL DEL CONTRATO	CARGO DEL SUPERVISOR	PUBLICACION
1	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	19	\$ 170.562.730,00	Viceministro de Desarrollo Empresarial	Secop II
2	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	21	\$ 176.791.220,00	Viceministro de Turismo	Secop II
3	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	35	\$ 118.943.351,00	Directora de Mpymes	Secop II
4	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	43	\$ 118.700.275,00	Director de Productividad y Competitividad	Secop II
5	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	53	\$ 119.000.000,00	Directora de Análisis Sectorial y Promoción	Secop II
6	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	55	\$ 169.146.600,00	Asesor Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo	Secop II
7	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	61	\$ 69.027.520,00	Asesora Grupo de Comunicaciones	Secop II
8	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	72	\$ 100.377.550,00	Asesora Grupo de Comunicaciones	Secop II
9	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	95	\$ 131.308.405,00	Viceministro de Turismo	Secop II
10	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	114	\$ 101.647.256,00	Jefe Oficina de Sistemas de Información	Secop II
11	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	145	\$ 525.000.000,00	Asesor del Grupo Talento Humano	Secop II
12	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	196	\$ 63.025.127,00	Jefe Oficina de Sistemas de Información	Secop II
13	Contratación Directa	INTERADMINISTRATIVO	224	\$ 3.155.461.675,00	Coordinadora Grupo de Pasajes y Viáticos	Secop II
14	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	227	\$ 712.490.485,00	Jefe Oficina de Sistemas de Información	Secop II
15	Selección Abreviada por Subasta Inversa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	246	\$ 1.501.390.800,00	Coordinador Grupo Administrativa	Secop II
16	Contratación Directa	INTERADMINISTRATIVO	280	\$ 2.060.000.000,00	Directora de Mpymes	Secop I
17	Contratación Directa	ACUERDO DE COOPERACIÓN	301	\$ 93.960.000,00	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secop I
18	Concurso de Meritos	CONSULTORIA	314	\$ 320.999.998,00	Directora de Regulación	Secop II

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 que señala en el artículo Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual que indica: *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Y lo señalado en el Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos del Decreto 1081 de 2015 que señala: *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Recomendación

Se recomienda generar los mecanismos de control que involucren tanto a supervisores como al Grupo de Contratos como líder del procedimiento BS-PR-004 “Interventoría o Supervisión” del Sistema Integrado de Gestión, para verificar periódicamente la información publicada en la plataforma del Ministerio.

Observación No. 4 Debilidades en la Calidad de algunos Informes de Supervisión de contratos de prestación de servicios, por falta de estandarización e instrucción sobre los criterios a informar por los supervisores, en la plantilla del informe de supervisión de la plataforma de contratos.

Durante la revisión de los informes de supervisión que se generan en la plataforma de contratos, se observó en la muestra de contratos seleccionada, que para los contratos de prestación de servicios no se deja registro en el informe de supervisión del cumplimiento de las obligaciones generales que tiene el contratista o del monitoreo de los riesgos realizado por el supervisor¹, de acuerdo con los riesgos documentados en la matriz de riesgos de los estudios previos de cada contrato; es así como se observa que los supervisores sólo se centran en hacer mención a las actividades específicas del contrato realizadas en el periodo, dejando de lado las obligaciones generales, los aspectos técnicos y legales que en ocasiones ni se mencionan en los informes; en otros casos en los informes se observa que frente a los aspectos técnicos el supervisor ingresa un “OK” o indica que “N/A”² y otros casos el supervisor se centra en informar de manera muy general que las actividades del contrato se cumplen de acuerdo con los informes que reportan los contratistas, estas situaciones podrían estar generándose por falta de precisión y divulgación de las instrucciones para el diligenciamiento de formato cargado en la plataforma de contratos del Ministerio para que sea diligenciado correctamente. Lo anterior, adquiere importancia, cuando estos informes deben dar cuenta de todas las obligaciones del contrato y están públicamente expuestos en el SECOP I y II para consulta de la ciudadanía y entes de control.

Lo anterior, podría conllevar a desatender lo establecido en el ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de*

¹ Para todos los contratos de la muestra se observa que en los informes de supervisión no se deja evidencia del monitoreo del riesgo y en la mayoría de ellos no se da cuenta de las obligaciones generales del contrato: 129, 19, 38, 39, 43, 53, 54, 55, 56...etc.

² Los aspectos técnicos no son comprendidos bajo un mismo concepto: En los contratos 21, 35, 39, 55, 260 o 95 por ejemplo, se ingresa un ok, un “no tengo comentarios”, “no aplica” o simplemente desaparece el campo de aspectos técnicos: . En los contratos 53, 129 o 227 por ejemplo las observaciones del supervisor son muy generales y no detalla el avance frente a cada obligación general y específica del contratista por empleo se emplean frases como: "Actividades desarrolladas del 1 al 23 de mayo de 2019", "De acuerdo con el informe de gestión anexo a este informe, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones contractuales", el contrato 227 presenta 24 obligaciones sobre las cuales hay un pronunciamiento general del supervisor, estos entre otros casos.

corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

El Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082. Evaluación del Riesgo señala: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y es así como el Manual de la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación indica en su numeral 5 Monitorear riesgos: "...La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias...la Entidad Estatal debe monitorear los riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión..."

La guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales señala en el numeral IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría: A. Actividades generales: ...Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso ...B)Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otra norma aplicables a la naturaleza del contrato.

Recomendación

Se recomienda al Grupo de Contratos, revisar la plantilla de los informes de supervisión en la plataforma de contratos y establecer los campos y las instrucciones para un correcto diligenciamiento que dé respuesta a lo señalado por la Ley 1474 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades. Adicionalmente capacitar a los supervisores de la Entidad sobre la forma adecuada de rendir informe de supervisión.

Cesión de Contratos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Pruebas

De la muestra de contratos, se revisaron las cesiones correspondientes a los contratos Nos. 105, 129, 54, 229, 61, 72, 90, 114, 171, 196, 220 encontrando las siguientes situaciones particulares:

Contrato No. 129

La cláusula primera de la cesión señala que la cesión se efectuará a partir del 1 de junio de 2019.

En el balance Económico de la misma cesión, se indica que hay un saldo a pagar del 1 al 23 de mayo de 2019 por \$7.682.866 a favor del Cedente.

La cesión se suscribió el día 4 de junio (fecha de la minuta).

La aprobación de la póliza se da según memorando del 6 de junio así: Se aprueba la póliza de garantías única de cumplimiento entidades estatales No. 17-46-101010731 del 5 de junio de 2019.

La cobertura de la póliza se establece del 4/06/2019 al 31/12/2019.

El primer registro presupuestal del contrato, No. 26919, es de fecha 31 de enero de 2019 pero el día 4/06/2016 se redujo por valor de \$70.147.910

El registro presupuestal de la cesión es de fecha 4/06/2019 con No. 102119, por valor de \$70.147.910.

El informe de supervisión de las actividades del cedente tiene fecha del 30 de mayo en el que se da cuenta del periodo ejecutado por el contratista, 1 al 23 de mayo.

Si bien en la cláusula primera de la cesión, se establece que tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2019, esto no es concordante con el periodo pagado al cedente del 1 al 23 de mayo; se observa que del 24 de mayo al 31 de mayo los recursos tuvieron que ser liberados, sin que sea claro a cargo de quién estaba el contrato del 24 al 1 de junio de 2019. Por otro lado, se observa que las obligaciones del cesionario se tomarían a partir del 1 de junio, sin embargo se observa que la cesión se suscribe el 4 de junio, se hace el registro presupuestal en esa misma fecha y se aprueba la póliza a partir de esa fecha el 5 de junio, de tal forma que del 1 al 4 tampoco es claro quien está a cargo de la ejecución del contrato.

Contrato No. 105

En la Cláusula primera de la Cesión, "Objeto", se indica que la cesión se hará efectiva a partir del 10 de mayo.

En el Balance Económico se incluyen los días 11 y 12 de mayo (Fin de semana) en el valor a pagar a favor del cedente.

La suscripción de la cesión se dá el 13 de mayo (fecha de la cesión).

El registro presupuestal de la cesión (cesionario) es de fecha 14 de mayo.

La aprobación de la póliza del nuevo contratista se da mediante memorando electrónico del 15 de mayo así: Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidades Estatales No. 21-44-101296412 del 14 de mayo.

Es así como observan debilidades de control frente a las fechas de cesión, con riesgos de liberación de recursos entre el día en que se suscribe la cesión y se da el registro presupuestal, además de la falta de claridad de a cargo de quien está la ejecución del contrato.

Contrato No. 54

El contrato tiene como plazo de ejecución del 22/01/2019 hasta el 21/07/2019 (180 días - 6 meses).

Según la cláusula primera de la cesión, "el Objeto de la cesión" es ceder el contrato a favor del cesionario a partir del 12 de abril de 2019.

El balance económico incluido en la consideración No. 6 de la cesión, señala que se le pagará al cedente del 1 al 22 de abril \$2.262.527 (10 días más de la fecha a partir de la cual se cede el contrato).

El informe de supervisión del cedente, se presenta para el periodo del 1 al 22 de abril, el 7 de mayo con recibo a satisfacción de la misma fecha.

La cesión se suscribe el 26 de abril, según fecha de la minuta de cesión del contrato No. 054.

El registro presupuestal No. 15719 del cedente se redujo en \$9.050.108 y se crea el registro presupuestal No. 83419 del cesionario, ambos el 29 de abril de 2019.

La perfección de la cesión se dio el 26 de abril pero la ejecución se da a partir del 29 con la expedición del registro presupuestal, con lo cual pierde sentido la fecha del 12 de abril, establecida en la cláusula primera.

Es así como la fecha en que se dice debe efectuarse la cesión no corresponde a las fechas empleadas para realizar el balance económico y la suscripción de la cesión, trayendo como consecuencia que al cedente se le pagan 10 días, posteriores a la fecha de la cesión, dándose un correlativo no pago al cedido de 10 días que ejecutó, situación que tiende a volverse más confusa, con la manifestación del supervisor del contrato, según la cual el cedente ejecutó esos 10 días, cuando debieron haber sido ejecutados por el cesionario.

Corolario de lo anterior, es que según la cláusula primera la cesión, ésta tiene efectos a partir del 13 de abril, lo cual contrasta con la fecha de suscripción que es del 26 de abril, lo que infiere un efecto retroactivo de la cesión.

Por otra parte, se observa que según fecha de informe de supervisión y periodo reportado por el supervisor no se realizó el registro presupuestal de conformidad con la cláusula primera de la cesión,

trayendo como consecuencia la inejecución del contrato del 23 al 29 de abril de 2019.

Contrato No. 229

El contrato se cedió en dos ocasiones, la primera cesión se realizó con total coherencia entre la fecha establecida en la cláusula del “objeto de la cesión” y los periodos a pagar en el balance económico así como la fecha de suscripción de la cesión y la del registro presupuestal.

Sin embargo la aprobación de la póliza se da a partir del 15 de abril y el registro presupuestal se da el 12 de abril, por lo que se tardan 3 días en aprobar la póliza, generando liberación de recursos del contratos; esto teniendo en cuenta que el periodo de pago certificado por el supervisor para el primer pago, se empieza a contar desde el 15 de abril hasta el 30 de abril.

En el caso de la segunda cesión, se observa que en la cláusula primera, objeto, el contrato se debe ceder a partir del 3 de julio (día miércoles) y se indica en el balance económico que se paga al cedente hasta el 30 de junio.

Por otro lado, el documento de la cesión de Luz Karem Moreno a Inés Yohana Castilla se encuentra sin fecha de suscripción tanto el Secop como en la Plataforma de Contratos del Ministerio, lo que es importante para el perfeccionamiento de la misma de acuerdo con la cláusula séptima de la misma cesión.



CESION DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 229 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LUZ KAREM MORENO VICTORINO e INES YOHANNA CASTILLA LOZANO.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO**, con cédula de ciudadanía 79.417.102, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con el Decreto 089 del 1 de febrero de 2019 y acta de posesión 010 de la misma fecha, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, **LUZ KAREM MORENO VICTORINO**, con cédula de ciudadanía 52.020.466 expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA CEDENTE** e **INES YOHANNA CASTILLA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.548.958 de Ibagué y quien para efectos legales se denominará **EL CESIONARIO**, acordamos suscribir la presente cesión del Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales No. 229 de 2019, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de marzo de 2019, **EL MINISTERIO** suscribió el contrato en comento con **FELIX ALEXANDER LANDINEZ SALGUERO**, el cual a su vez fue cedido el día 12 de abril de 2019, a **LUZ KAREM MORENO**

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

CESION DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 229 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LUZ KAREM MORENO VICTORINO e INES YOHANNA CASTILLA LOZANO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 229 de 2019		
Valor del Contrato: \$ 82'164.869		
Cedente	Honorarios pagados	
Valor ejecutado por Felix Alexander Landinez Salguero	Mes	Honorarios
	Del 12 a 30 de marzo	\$5.364.707.00
	Del 1 al 11 de abril	\$3.105.883.00
	SUBTOTAL EJECUTADO FELIX ALEXANDER LANDINEZ	\$8.470.590.00
Valor ejecutado por Luz Kareem Moreno Victorino	Del 15 a 30 de abril	\$4.517.656.00
	Del 1 a 30 de mayo	\$8.470.605.00
	Del 1 a 30 de junio	\$8.470.605.00
	SUBTOTAL EJECUTADO LUZ KAREM MORENO VICTORINO	\$21.458.866.00
Valor a ejecutar por Ines Yohanna Castilla Lozanco	Mes	Honorarios
	Primer pago: 3 a 30 de julio	\$7.905.898.00
	Segundo pago : Agosto	\$ 8.470.605.00
	Tercer pago: Septiembre	\$ 8.470.605.00
	Cuarto pago: Octubre	\$ 8.470.605.00
	Quinto pago: Noviembre	\$ 8.470.605.00
Sexto pago: Diciembre	\$ 8.470.605.00	
SALDO LIBERADO	\$ 564.732.00	
SALDO A EJECUTAR	\$51.670.680.00	

7. Que EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales No. 229 de 2019 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLÁUSULA SÉXTA. PERMANENCIA DE LAS OTRAS CLÁUSULAS. Las cláusulas del Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales No.054 de 2019, objeto de la presente cesión, no modificadas, permanecen vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA. La presente cesión quedará perfeccionada con la suscripción por las partes y se ejecuta con la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Atendiendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la cual modifica el artículo 13 del Decreto – Ley 1295 de 1994, es obligatorio que EL CESIONARIO se afilie al Sistema General de Riesgos Laborales. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

EL CEDENTE


JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO


LUZ KAREM MORENO VICTORINO

EL CESIONARIO


INES YOHANNA CASTILLA LOZANO

Proy. Luz Kareem Moreno Victorino
Revisó: Ines Yohanna Castilla Lozano
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co

3

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



El registro Presupuestal de la cesión realizada a Inés Yohana Castilla, se realiza según fecha de registro No.117219, el 8 de julio.

Contrato No.61

El contrato tiene como plazo de ejecución del 23/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Según la cláusula primera de la cesión, "el Objeto de la cesión" es ceder el contrato a favor del cesionario a partir del 16 de agosto de 2019.

El balance económico incluido en la consideración No. 6 de la cesión, señala que se le pagará al cedente del 1 al 15 de abril, \$3.001.196,50.

El informe de supervisión del cedente, se presenta para el periodo del 1 al 15 de agosto, el 15 de agosto, con recibo a satisfacción de la misma fecha.

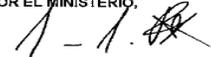
La cesión se suscribe el 20 de agosto, según fecha de la minuta de cesión del contrato No. 061.

CLÁUSULA SEPTIMA. La presente cesión quedará perfeccionada con la suscripción por las partes y se ejecuta con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO 1.** Atendiendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la cual modifica el artículo 13 del Decreto – Ley 1295 de 1994, es obligatorio que **EL CESIONARIO** se afilie al Sistema General de Riesgos Laborales.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **20** de **AGO**, 2019

POR EL MINISTERIO,

EL CEDENTE


JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO


VERIMY CLEMENCIA URRIASO PASTRANA

EL CESIONARIO


DIANA LIZETH TIRADO ARIZA

Proyecto: Angélica Coy Fajardo
Revisó: Ivett Lorena Sánchez Gallán/ John Zabala Díaz

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador: (571) 6067676

El registro presupuestal de la cesión (cesionario) se crea con el registro No.147119 del 20 de agosto de 2019.

La perfección de la cesión se dio el 20 de agosto y la de la ejecución el mismo día con el registro presupuestal y la aprobación de la póliza de esa misma fecha, sin embargo genera incertidumbre la ejecución del contrato en el periodo del 16 al 20 de agosto.

Contrato No. 114

La cláusula primera, Objeto de la Cesión, señala que se cederá el contrato a partir del 6 de junio, fecha que también coincide con el balance económico realizado para la minuta de cesión. Sin embargo la cesión se suscribe el día 13 de junio y el registro presupuestal de la cesión se da el 14 de junio.

La aprobación de la póliza se da a partir del 19 de junio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



En la plataforma de contratos figura el pago del 1 al 30 de mayo y del 20 al 30 de junio que se le paga al cesionario, sin embargo se genera incertidumbre sobre quien estuvo ejecutando el contrato entre el 6 de junio, fecha que señalaba el objeto de la cesión y el 19 de junio.

Contrato No. 171

La cláusula primera de la cesión, objeto, señala que se cede a partir del 15 de julio lo que coincide con las fechas del balance económico.

La cesión se suscribe el 16 de julio y la aprobación de la póliza se da el 22 de julio.

Lo anterior, genera discordancia entre las fechas de cada actuación administrativa, frente a la fecha a partir de la cual se esperaba ceder el contrato.

Contrato No. 196

En la cláusula primera de la cesión, se informa que el contrato se cede a partir del 6 de junio, sin embargo en el balance económico se informa que se pagará hasta el 30 de mayo y se liberará recursos del 1 al 5 de junio de 2019.

De otro lado la cesión se suscribe el 13 de junio de 2019, con fecha del registro presupuestal de la cesión, del 14 de junio (se reduce el registro del cedente y se hace el registro del cesionario en la misma fecha).

La póliza se aprueba para el cesionario el día 18 de junio así:

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

De acuerdo con lo anterior, el suscrito en nombre de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según delegación de funciones efectuada mediante Resolución Ministerial 3861 del 28 de diciembre de 2015, imparte aprobación, así:

Cesión de Póliza de garantía única de cumplimiento entidades estatales No.PVS-100000011, Anexo No 2 del 17 de Junio de 2019.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento	\$6.302.512,70	13-06-2019	31-12-2019

ASEGURADORA:  COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Lo anterior genera incertidumbre frente a la continuidad en la ejecución del contrato para el periodo del 1 al 17 de junio sin que haya mediado alguna figura como la suspensión del contrato.

Las anteriores situaciones descritas generan:

Observación No. 5 Debilidades de control en la elaboración de las cesiones de contratos, se identifican riesgos en la continuidad de la ejecución contractual

Durante la revisión de una muestra de las cesiones realizadas en la vigencia 2019, se observa para las cesiones de los contratos Nos. 129, 105, 54, 229, 61, 114, 171, 196, que hay discordancia entre las fechas establecidas en la cláusula del objeto de la cesión, las fechas del balance económico, la fecha de suscripción de la cesión y la fecha del registro presupuestal, generando interludios de inejecución del contrato entre el cedente y cesionario, con riesgos de liberación de recursos, reducción de tiempo para el cumplimiento de las obligaciones de los contratos y una posible materialización de riesgos de cumplimiento de requisitos para la cesión, lo cual genera alteración de los periodos de pago y falta de la continuidad contractual en breves lapsos de tiempo, cuando debería generarse una sustitución contractual.

Lo anterior, podría desatender el principio de planeación de ley 80, así como de lo estipulado en la cláusula del objeto de las cesiones.

Recomendación

Se sugiere establecer lineamientos estandarizados al interior del Grupo de Contratos para que las cesiones sean gestionadas de manera concordante y concomitante con lo solicitado en la cláusula del objeto de la cesión.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



7.2.3 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

El Procedimiento Documentado en el Sistema Integrado de Gestión es el siguiente con las siguientes actividades:

 El progreso es de todos	Mincomercio	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-PR-016
		TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS	VERSIÓN: 6 Vigente a partir de: 7/Oct/2019

1. OBJETO

Establecer los parámetros para que los supervisores/interventores de los Contratos/Convenios que celebre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaboren, tramiten e impulsen la liquidación/terminación de los mismos siguiendo lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 83 Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación, dando cumplimiento a las normas contractuales.

2. ALCANCE

Aplica para todos los Contratos/Convenios que suscriba el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es responsable del trámite el Supervisor/Interventor del Ministerio; Inicia con la terminación de la ejecución del objeto contractual del Contrato/Convenio, y termina con la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación, la terminación anticipada por mutuo acuerdo, liquidación por mutuo acuerdo, la terminación unilateral (aplicación de cláusulas exorbitantes por la administración) y la vigencia de las garantías del correspondiente contrato/convenio.

3. DEFINICIONES

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CONTRATO ESTATAL

DOCUMENTOS DEL PROCESO

5. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El MinCIT asegura la identificación y protección de los activos de información involucrados en este procedimiento, implementando los mecanismos y controles adecuados para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos, con base en la aplicación de las políticas de seguridad de la información contenidas en el [Manual de Seguridad y Privacidad de la Información](#).

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	OBSERVACIONES	REGISTROS
TRAMITE PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS				
1 (P) Solicitar la terminación anticipada y liquidación	Contratista(s), Interventor Supervisor	0 No aplica	La parte interesada mediante comunicación solicita la terminación anticipada del contrato, expresando las razones que le impiden continuar con la ejecución del mismo. Tiempo: No Aplica	Comunicación
2 (P)(V) Verificar la pertinencia para la terminación anticipada del contrato	Interventor Supervisor, Contratista(s)	0 No aplica	El Supervisor del contrato debe verificar las razones que motivan la terminación anticipada del respectivo contrato, garantizando el principio de planeación y la conveniencia de la entidad. Tiempo: No Aplica	Comunicación
3 (H) Radicar la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato/convenio en el Grupo de Contratos	Interventor Supervisor, Coordinador Grupo Contratos	0 No aplica	El Supervisor/Interventor solicita el trámite respectivo al Grupo de Contratos, para lo cual debe anexar: (i) solicitud del contratista. (ii) comunicación de aceptación del supervisor. (iii) Relación de pagos del contrato. (iv) Planilla de pago Seguridad Social (persona natural) o certificación parafiscales (persona jurídica. (v) certificado de recibo a satisfacción. Tiempo: No Aplica	Comunicación; Documentos soporte



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

4	(H) Elaborar acta de terminación anticipada y liquidación del contrato	Coordinador Grupo Contratos, Profesional(es)	No aplica	El profesional del Grupo de Contratos proyecta el Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y de liquidación. Una vez el Coordinador del Grupo de Contratos emita visto bueno al documento, se envía para revisión del Grupo Financiera y posteriormente para suscripción y firma de las partes. Nota: Para los contratos suscritos a través de la plataforma Secop II, se debe estructurar la modificación en dicha plataforma. Tiempo: 3 días.	Acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato/Convenio.
5	(H) Tramitar Registro presupuestal.	Coordinador Grupo Financiera.	No aplica	El Grupo de Contratos remite el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato/convenio al Grupo Financiera para registro presupuestal. Tiempo: 1 día	Registro Presupuestal
6	(H) Remitir copia del acta de terminación anticipada y liquidación del contrato/convenio al supervisor del contrato	Coordinador Grupo Contratos	No aplica	El profesional del Grupo de Contratos remite copia del acta de terminación anticipada y liquidación al supervisor del contrato. Tiempo: 1 día	Comunicación
7	(H) Publicar los documentos contractuales en el SECOP I	Profesional(es), Coordinador Grupo Contratos	No aplica	El profesional del Grupo de Contratos procede a publicar el documento contractual suscrito en el SECOP I, cuando los contratos hayan sido publicados en dicha plataforma. Tiempo: 3 días	Publicación*
TRAMITE PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS CONVENIOS					
8	(F) Solicitar los documentos pertinentes para proyectar la liquidación	Interventor Supervisor	No aplica	El supervisor del contrato debe elaborar el informe final de ejecución, el balance financiero y los respectivos soportes que requiera para proyectar el Acta de Liquidación. Lo anterior en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Tiempo: El establecido en el contrato y/o las normas vigentes	Documentos Soporte
9	(H) Tramitar Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato/convenio	Interventor Supervisor, Contratista(s)		El supervisor del Contrato proyecta el Acta de liquidación; Envía el documento a visto bueno del Grupo de Contratos y Grupo Financiera, junto con los soportes correspondientes y el respectivo expediente contractual. Cuando los contratos o convenios se adelanten por la Plataforma Secop II, el supervisor deberá realizar las actividades de liquidación en dicha plataforma con su usuario y contraseña. Lo anterior, de conformidad con la Guía para la Gestión Contractual en el Secop II expedida por Colombia Compra Eficiente. Tiempo: El establecido en el contrato y/o las normas vigentes	Comunicación; Acta de Liquidación; Plataforma Secop II*
10	(H) Tramitar la suscripción del acta de liquidación	Interventor Supervisor, Contratista(s), Ordenador del Gasto	No aplica	Una vez impartidos los vistos buenos respectivos, se requiere al Contratista la suscripción del Acta y posteriormente se remite para suscripción por parte del Ordenador del gasto. Nota: para la liquidación de las órdenes de compra se hace necesario generar la solicitud de modificación con la cual se publicará la respectiva acta y se cerrará el proceso. Dicha solicitud debe ser suscrita por las partes Tiempo: El establecido en el contrato y/o las normas vigentes	Acta de Liquidación
11	(H) Enviar el acta de liquidación al Grupo de Contratos para publicación y archivo.	Interventor Supervisor, Profesional(es), Coordinador Grupo Contratos	No aplica	El supervisor del contrato/convenio remite al Grupo de Contratos la respectiva acta de liquidación junto con el expediente contractual. La(s) persona(s) responsable(s) del Grupo Contratos, recibe(n) el original del acta respectiva, se fecha, publica en el SECOP I (cuando aplique) y archiva el documento en el expediente contractual. Tiempo: 3 días	Acta de liquidación; publicación*.
12	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso	Coordinador Grupo Contratos	No aplica	Las acciones de mejora se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Gestión de no conformidades, observaciones y notas de mejora." Tiempo: Permanente	Acciones de mejoramiento*

Observación No. 6 El Procedimiento de Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios no contiene algunas actividades propias de la liquidación de contratos.

El procedimiento BS- PR-016 "Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios" parte de la base en sus actividades de la liquidación de mutuo acuerdo (Actividad 9 (H)Tramitar Acta de liquidación por mutuo acuerdo el contrato/convenio), dejando por fuera las actividades de la liquidación unilateral que corresponde a la Entidad cuando esta llegare a presentarse; lo cual se evidencia no sólo en el trámite asignado al supervisor, sino también en la falta de mención al recurso de reposición al que tiene derecho el contratista frente a una liquidación unilateral; lo anterior en atención a lo establecido en el Decreto.



Por otra parte, dentro de las actividades del procedimiento, no se observa que al área de contratos tenga a su cargo la actividad de notificación de la convocatoria al contratista para la liquidación de mutuo acuerdo, de igual forma en la revisión de los documentos publicados en el SECOP y en la plataforma de contratos, no se encontró evidencia de notificación alguna a un contratista. Lo Anterior, podría generar un riesgo operativo y de carácter normativo, pues podría llevar a desatender lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que señala: *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Recomendación

Efectuar la actualización y socialización del procedimiento con la incorporación de las actividades a que haya lugar.

Pruebas

Para adelantar la revisión de la etapa de liquidación, se seleccionó la siguiente muestra de contratos suscritos en la vigencia 2016 que ya cumplen con los tiempos proporcionados por la ley para la liquidación así:

Prueba Revisión de la liquidación de Contratos vigencia

Para seleccionar la muestra de los contratos liquidados a analizar se emplearon dos metodologías.

De la totalidad de las contratos de la vigencia 2016 se tomaron en cuenta los contratos que fueron celebrados con personas jurídicas, de ellos se tomaron aquellos con valor mayor a \$100.000.000, de ellos se seleccionaron aquellos contratos que tuviesen más de dos años contados desde la finalización su ejecución. Como resultado de dicha metodología se identificó una muestra de contratos que posteriormente se amplió a los contratos que fueran de tracto sucesivo, generando la siguiente muestra:

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Contrato No.	Año	Nit	Numero	Nombre Proveedor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor	Tipo de Contrato
AM-OC6747	2016	NIT	800075003	SUBATOURS S.A.S.	23/02/2016	31/12/2016	2.647.131.637,00	Suministro
GC343	2016	Cedula de Ciudadania	2884435	CHAPARRO SALAMANCA SIERVO JOAQUIN	20/11/2016	19/11/2017	79.709.875,00	Arrendamiento
GC001	2016	Cedula de Ciudadania	2884435	CHAPARRO SALAMANCA SIERVO JOAQUIN	05/01/2016	19/11/2016	66.281.659,00	Arrendamiento
AM-OC9544	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	22/07/2016	31/08/2016	2.234.420,00	suministro
AM-OC9543	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	22/07/2016	31/08/2016	1.450.037,00	suministro
AM-OC9541	2016	NIT	817000830	CONFECIONES PAEZ SA	22/07/2016	31/08/2016	7.672.054,00	suministro
AM-OC9540	2016	NIT	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	22/07/2016	31/08/2016	4.034.480,00	suministro
AM-OC9234	2016	Cedula de Ciudadania	20546554	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR	24/06/2016	30/06/2016	15.678.661,52	suministro
AM-OC6256	2016	NIT	830095213	ORGANIZACION TERPEL S. A.	08/01/2016	31/12/2016	170.000.000,00	suministro
AM-OC12338	2016	NIT	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	30/11/2016	31/12/2016	7.843.920,00	suministro
AM-OC12337	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	30/11/2016	31/12/2016	1.254.150,00	suministro
AM-OC12336	2016	NIT	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	30/11/2016	31/12/2016	3.948.640,00	suministro
AM-OC12335	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	30/11/2016	31/12/2016	2.238.002,00	suministro
AM-OC11409	2016	NIT	817000830	CONFECIONES PAEZ SA	01/11/2016	30/11/2016	7.307.008,00	suministro
AM-OC11408	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	01/11/2016	30/11/2016	3.797.498,00	suministro
AM-OC11407	2016	NIT	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	01/11/2016	30/11/2016	1.233.249,00	suministro
AM-OC11406	2016	NIT	800197239	TWITY SA	01/11/2016	30/11/2016	1.887.225,00	suministro
GC290	2016	NIT	860007887	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	08/08/2016	31/12/2016	1.800.000.000,00	Convenio Inter
GC286	2016	NIT	800250713	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS	29/07/2016	31/12/2016	2.800.000.000,00	Convenio Coperación
GC282	2016	NIT	890399001	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	27/07/2016	31/12/2016	300.000.000,00	Convenio Coperación
GC263	2016	NIT	860039333	PROCI BERNETICA S. A.	02/06/2016	01/08/2016	399.701.484,00	Copraventa
GC095	2016	NIT	899999143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	25/01/2016	31/12/2016	125.000.000,00	Inter Admin
GC092	2016	NIT	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	18/01/2016	31/12/2016	169.000.000,00	Inter Admin
GC156	2016	NIT	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	11/02/2016	31/12/2016	650.000.000,00	Prestación
OC002	2016	Nit extranjero	OC332363	DECHERT (PARIS) LLP	11/04/2016	31/12/2016	768.000.000,00	Prestación

De la revisión anterior se observa según SECOP que los siguientes contratos no se han liquidado en el Sistema así:

AMC9541

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Solicitante		Proveedor	
Enviar Al Usuario		Nombre	Confecciones Paez S.A.
Entidad	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
N.I.T.	830115297		
Justificación	Suministro primera Dotación - Vestuario Caballero para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
Instrumento de Agregación de Demanda	Dotación de vestuario		
Supervisor de la Orden de Compra	Maria del Rosario Becerra Cabal		
Teléfono Supervisor	6067676 Ext. 1447		
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/08/2016		
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno		
Gravámenes adicionales	Ninguno		

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	kit Clásico Clima Frio De 1 a 100- H	47.00	Unidad	140.720,00	6.613.840,00
2	IVA	1.00	Unidad	1.058.214,00	1.058.214,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
			Total		7.672.054,00

Modificaciones

Documentos adicionales

AM-OC12338

Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Fecha de la orden: 23/11/2016 Solicitud núm.: 22989 Solicitante: Claudia Lillana Martínez Melo Enviar Al Usuario: Claudia Lillana Martínez Melo Entidad: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO N.I.T.: 830115297 Justificación: Suministro tercera dotación vestuario caballero, para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Instrumento de Agregación de Demanda: Dotación de vestuario Supervisor de la Orden de Compra: María del Rosario Becerra Cabal Teléfono Supervisor: 6067676 Ext. 1447 Fecha de vencimiento (Orden de compra): 31/12/2016 Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguno Gravámenes adicionales: Ninguno	Ubicación: Calle 28 No. 13A - 15 Bogotá 110911 Colombia A la atención de: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <hr/> Proveedor Nombre: Inversiones Giratelli Giraldo S.C.A. Dirección Principal: Colombia
---	---

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	kit Formal Clima Frio De 1 a 100- H	43.00	Unidad	147.000,00	6.321.000,00
2	Valor IVA	1.00	Unidad	1.011.360,00	1.011.360,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	7.332.360,00

Modificaciones

▾ Creado: Jue, 12/29/2016 - 17:59

Adjunto	Tamaño
 modificacion_1.pdf	267.06 KB
Adjunto	Tamaño
 modificacion_1.xlsm	263.63 KB

AM-OC12337



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

0 Actualizaciones

ORDEN DE COMPRA 12337

Información general

Estado Emitido
 Fecha de la orden 23/11/2016
 Solicitud n.º.
 Solicitud n.º.
 Enviar Al Usuario
 Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 N.L.T. 830115297
 Justificación Suministro tercera dotación calzado dama, para las funcionarias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Instrumento de Dotación de vestuario
 Agregación de Demanda
 Supervisor de la Orden de Compra Maria del Rosario Becerra Cabal
 Teléfono Supervisor 6067676 Ext. 1447
 Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/12/2016
 Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno
 Gravámenes adicionales Ninguno

Dirección

Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Omar Vanegas Nieto

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Kit Un par de zapatos Calzado De 1 a 100- M	12.00	Unidad	90.097,00	1.081.164,00
2	IVA	1.00	Unidad	172.966,00	172.966,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	1.254.150,00

Modificaciones

Documentos adicionales

AM-OC12336



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

ORDEN DE COMPRA 12336

Información general

Estado Emitido
 Fecha de la orden 29/11/2016
 Soliilidad núm. 22993
 Solicitante Claudia Lilliana Martínez Melo
 Enviar Al Usuario Claudia Lilliana Martínez Melo
 Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 N.I.T. 830115297
 Justificación Suministro tercera dotación calzado caballero, para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Instrumento de Dotación de vestuario
 Agregación de Demanda
 Supervisor de la María del Rosario Becerra Cabal
 Orden de Compra
 Teléfono Supervisor 6067676 Ext. 1447
 Fecha de vencimiento 31/12/2016
 (Orden de compra)
 Especificaciones Ninguno
 adicionales de Entrega
 Gravámenes Ninguno
 adicionales

Dirección

Dirección Calle 28 No. 13A - 15
 Bogotá 110911
 Colombia
 A la atención de: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Inversiones Giratelli Giraldo S.C.A.
 Dirección Principal Colombia

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Kit Un par de zapatos Calzado De 1 a 100- H	43.00	Unidad	74.000,00	3.182.000,00
2	Valor IVA	1.00	Unidad	509.120,00	509.120,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	3.691.120,00

Modificaciones

▾ Creado: Jue, 12/29/2016 - 17:55

Adjunto	Tamaño
 modificacion_1.pdf	272.38 KB
	263.52 KB

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Contrato No. AM-OC12336 de 2016

Fase: Ejecucion

Nombre/Razon
INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A

Nit/Documento
860505205

Fecha de Inicio	Fecha Final	Dias contratados	Valor actual	Valor inicial	Valor pagado	Saldo
2016-11-30	2016-12-31	31	\$3.948.640	\$3.948.640	\$3.691.120	\$257.520

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
2016-12-20	PAGO TERCERA DOTACION CALZADO FUNCIONARIOS	2.403.520
2016-12-20	PAGO TERCERA DOTACION CALZADO FUNCIONARIOS - DCE	1.287.600

Contratación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Diseño y Desarrollo: Oficina de Sistemas de Información

AM-OC12335

[0 Actualizaciones](#)

ORDEN DE COMPRA 12335

Información general

Estado Emitido
Fecha de la orden 29/11/2016
Solicitud núm.
Solicitante
Enviar Al Usuario

Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
N.I.T. 830115297
Justificación Suministro tercera dotación vestuario dama, para las funcionarias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Instrumento de Dotación de vestuario
Agregación de Demanda
Supervisor de la María del Rosario Becerra Cabal
Orden de Compra
Teléfono Supervisor 8067676 Ext. 1447
Fecha de vencimiento 31/12/2016 (Orden de compra)
Especificaciones Ninguno
adicionales de Entrega
Gravámenes Ninguno
adicionales

Dirección

Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Omar Vanegas Nieto

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	kit Formal Clima Frio De 1 a 100- M	12.00	Unidad	160.776,00	1.929.312,00
2	IVA	1.00	Unidad	308.690,00	308.690,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	2.238.002,00

Modificaciones

Documentos adicionales

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



AM-OC11409

ORDEN DE COMPRA 11409

Información general

Estado Emitido
 Fecha de la orden 26/10/2016
 Solicitud núm.
 Solicitante
 Enviar Al Usuario
 Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 N.I.T. 830115297
 Justificación Suministro segunda dotación vestuario caballero, para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Instrumento de Dotación de vestuario
 Agregación de Demanda
 Supervisor de la Orden de Compra María del Rosario Becerra Cabal
 Teléfono Supervisor 6067676 ext.1447
 Fecha de vencimiento (Orden de compra) 30/11/2016
 Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno
 Gravámenes adicionales Ninguno

Dirección

Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Confecciones Pez S.A.

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	kit Clásico Clima Frio De 1 a 100- H	45.00	Unidad	139.981,00	6.299.145,00
2	IVA	1.00	Unidad	1.007.863,00	1.007.863,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	7.307.008,00

Modificaciones

Documentos adicionales



Administre su Orden de Compra



Regístrese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano



Ingrese a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

AM-OC11408

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

0 Actualizaciones

ORDEN DE COMPRA 11408

Información general

Estado Emitido
 Fecha de la orden 28/10/2016
 Bolígrafo n.º
 Bolígrafo
 Enviar Al Usuario
 Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 N.I.E. 830115297
 Justificación Suministro segunda dotación calzado caballero, para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Instrumento de Dotación de vestuario
 Agregación de Demanda
 Supervisor de la María del Rosario Becerra Cabal
 Orden de Compra
 Teléfono Supervisor 6067676 ext. 1447
 Fecha de vencimiento 30/11/2016
 (Orden de compra)
 Especificaciones Ninguno
 adicionales de Entrega
 Gravámenes Ninguno
 adicionales

Dirección
 Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor
 Nombre Omar Vanegas Nieto

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Kit Un par de zapatos Calzado De 1 a 100- H	45.00	Unidad	72.749.00	3.273.705.00
2	IVA	1.00	Unidad	623.793.00	623.793.00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0.00	0.00
				Total	3.797.498.00

[Modificaciones](#)

Documentos adicionales

Administre su   Regístrese en la  Ingrese a la Tienda

AM-OC11407

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

ORDEN DE COMPRA 11407

0 Actualizaciones

Información general

Estado Emitido
Fecha de la orden 25/10/2016
Bolloitud núm.
Solicitante
Enviar Al Usuario
Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
N.I.T. 830115297
Justificación Suministro segunda dotación calzado dama, para las funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Instrumento de Agregación de Demanda Dotación de vestuario
Supervisor de la Orden de Compra María del Rosario Becerra Cabal
Teléfono Supervisor 6067676 ext. 1447
Fecha de vencimiento 30/11/2016 (Orden de compra)
Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno
Gravámenes adicionales Ninguno

Dirección

Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Omar Vanegas Nieto

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Kit Un par de zapatos Calzado De 1 a 100- M	14.00	Unidad	75.939,00	1.063.146,00
2	IVA	1.00	Unidad	170.103,00	170.103,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	1.233.249,00

Modificaciones

Documentos adicionales



AM-OC11406

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

ORDEN DE COMPRA 11406

0 Actualizaciones

Información general

Estado Emitido
 Fecha de la orden 26/10/2016
 Solicitud n.º.
 Solicitante
 Enviar Al Usuario
 Entidad MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 N.I.T. 830115297
 Justificación Suministro segunda dotación Vestido Dama, para las funcionarias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Instrumento de Dotación de vestuario
 Agregación de Demanda
 Supervisor de la Orden de Compra María del Rosario Becerra Cabal
 Teléfono Supervisor 6067676 ext. 1447
 Fecha de vencimiento 30/11/2016 (Orden de compra)
 Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno
 Gravámenes adicionales Ninguno

Dirección

Dirección Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Proveedor

Nombre Twity S.A.

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	kit Clásico Clima Frio De 1 a 100- M	14.00	Unidad	115.839,00	1.621.746,00
2	IVA	1.00	Unidad	259.479,00	259.479,00
3	Gravamen adicional	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	1.881.225,00

Modificaciones

Documentos adicionales



Administre su



Regístrese en la



Ingrese a la Tienda

Contrato No. AM-OC11406 de 2016

Fase: Ejecucion

Nombre/Razon
TWITY SA

Nit/Documento
800197239

Fecha de Inicio	Fecha Final	Dias contratados	Valor actual	Valor inicial	Valor pagado	Saldo
2016-11-01	2016-11-30	29	\$1.887.225	\$0	\$1.881.225	\$6.000

Información básica				Pólizas	Anexos	Supervisión	Control pagos
INFORMACIÓN BÁSICA							
No. CDP	No. RP	Rubro	Unidad ejecutora	Objeto del contrato Suministro segunda Dotación Vestido Dama para las funcionarias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			

De lo anterior surge la siguiente situación:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Hallazgo No. 2 No se encontró evidencia de la liquidación de algunas órdenes de compra cuyo plazo de ejecución venció en la vigencia 2016

Durante la revisión de una muestra de contratos cuyo plazo de ejecución venció en la vigencia 2016, no se encontró evidencia de la liquidación en el SECOP de los siguientes contratos:

No. CONTRATO	NIT	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR	TIPO DE CONTRATO
AM-OC9541	817000830	CONFECCIONES PAEZ SA	22/07/2016	31/08/2016	7.672.054,00	SUMINISTRO
AM-OC12338	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	30/11/2016	31/12/2016	7.843.920,00	SUMINISTRO
AM-OC12337	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	30/11/2016	31/12/2016	1.254.150,00	SUMINISTRO
AM-OC12336 *	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	30/11/2016	31/12/2016	3.948.640,00	SUMINISTRO
AM-OC12335	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	30/11/2016	31/12/2016	2.238.002,00	SUMINISTRO
AM-OC11409	817000830	CONFECCIONES PAEZ SA	01/11/2016	30/11/2016	7.307.008,00	SUMINISTRO
AM-OC11408	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	01/11/2016	30/11/2016	3.797.498,00	SUMINISTRO
AM-OC11407	79113835	OMAR VANEGAS NIETO	01/11/2016	30/11/2016	1.233.249,00	SUMINISTRO
AM-OC11406*	800197239	TWITY SA	01/11/2016	30/11/2016	1.887.225,00	SUMINISTRO

*Nota: Orden de Compra con saldo

Lo anterior, desatiende lo establecido en el Artículo 11. **Del Plazo para la Liquidación de los Contratos de la Ley 1150 de 2007.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior establece la materialización de un riesgo de carácter normativo, sin embargo se observa que en el sistema integrado de gestión no se tienen identificados riesgos en la etapa de liquidación contractual.

Recomendación

Se recomienda al Grupo de Contratos como líder del procedimiento BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios” y a los supervisores de los contratos u órdenes de compra, diseñar de manera conjunta los mecanismos de control para prevenir la falta de liquidación oportuna de los contratos, así como la identificación del riesgo y el diseño de controles de monitoreo y revisión de los contratos deben ser liquidados.

Frente al hallazgo el Grupo de Talento Humano contestó lo siguiente mediante memorando electrónico GDHT-2019-002718:

“El Grupo de Talento Humano, viene adelantando el trámite de liquidación de las órdenes de compra de los siguientes proveedores Confecciones Páez S.A. Inversiones Giratelli Giraldo S.A., Omar Vanegas Nieto, Confecciones Páez S.A, Omar Vanegas Nieto y Twity S.A. De esta labor ya se realizaron las siguientes gestiones: 1. Solicitud de certificados de cumplimiento. 2. Con memorado GDTH 2019 – 002158, se remite acta de cierre financiero al Grupo de Contratos. 3. El Grupo de Contratos, remitió actas de liquidación elaboradas a partir de la plataforma de Secop II, y 4.

Nos encontramos en el trámite de la consecución de las firmas de las actas por parte de los representantes legales de cada empresa, para lo cual se les remito correo electrónico a cada proveedor.

A continuación se adjunta evidencia del desarrollo de la gestión:

- *Memorando a contratos.*
- *Memorando con el cierre financiero*
- *Liquidación de contratos*
- *Certificación de cumplimiento de contratos*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

- *Solicitud del envío físico y correo de liquidación de cada orden de compra.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: No se desconocen las actividades y la gestión que se encuentra adelantando el Grupo de Talento Humano para realizar las liquidaciones de las órdenes de compra, sin embargo de acuerdo con los correos y memorandos electrónicos remitidos a ésta Oficina, se observa que la gestión para la liquidación se dio en su mayoría en el último trimestre de la vigencia 2019³, de igual forma al constatar nuevamente en el Secop se observa que a 31 de diciembre de 2019, tres años después de vencido el plazo de ejecución de las órdenes de compra (31 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016) éstas siguen sin liquidarse. Por lo anterior y con el ánimo de que se generen los controles pertinentes para atender la liquidación oportuna de las órdenes de compra, el hallazgo persiste y se requiere de la formulación de una acción correctiva.

7.4 REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES

CODIGO DE LA ACCION	ACTIVIDAD DE LA ACCION	TEMATICAS	TIPO DE AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUDITORIA	HALLAZGO	ACCIONES	ENTREGABLE	CANTIDAD DEL ENTREGABLE	RESPONSABLE DE LA ACCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	ESTADO
17-011	17-011A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	ACTIVIDAD	CONTRATACION MINCOMERCIO	La auditoría evidenció, en el Manual de Contratación funciones asignada a la Oficina de Control Interno mediante acto administrativo interno desatendiendo lo dispuesto en el artículo 230 del decreto ley 019 de 2012, por lo cual deben ser derogados los artículos 34 y 47 del Manual de Contratación del Mincomercio.	Revisión sobre la derogatoria de los artículos 34 y 47 del Manual de Contratación y de ser procedente la Modificación del mismo.	Manual de Contratación	1	Coordinador Grupo Contratos	1/06/2017	31/12/2017	CUMPLIDA
17-016	17-016A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	ACTIVIDAD	CONTRATACION MINCOMERCIO	Se observó que no se están realizando las actas de liquidación en el término previsto en los contratos y tampoco se suben al SECOP incumpliendo lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1990, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.	Realizar una revisión respecto a los contratos susceptibles de liquidación, verificando vencimiento de la misma, con el fin de requerir a los supervisores al respecto	Informe, requerimientos a supervisores	1	Coordinador Grupo Contratos	1/04/2017	31/12/2017	CUMPLIDA
17-192	17-192A	MANUAL DE CONTRATACION MINCOM	PROCESO	AUDITORIA INTERNA DE GESTION AL PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Hallazgo: Una vez analizada la Resolución 0635 de 2017, mediante la cual se unificó 'el Grupo Administrativa, Grupo Parque Automotor y Grupo de Almacén en uno solo grupo de trabajo' (sic), y al revisar las funciones asignadas en el Manual de Contratación el Grupo Parque Automotor en su artículo 28 se observó que este último no contiene las modificaciones realizadas en la Resolución 0635 de 2017, razón por la cual pierde vigencia lo estipulado en el Manual frente al tema.	Modificación manual	manual modificado	1	Coordinador Grupo Contratos	1/05/2018	31/12/2018	CUMPLIDA
18-175	18-175A	CONTRATACION	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	AUDITORIA INTERNA DE GESTION INTERNA DE GESTION PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2018	Hallazgo 1. Se evidenció que el Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no realizó la publicación de los informes de supervisión, dentro del término establecido, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.	Se reiteró el hallazgo con respecto a la auditoría del año 2017, por lo tanto, existe plan de mejoramiento el cual se asocia a la acción 17-195. Alarmas a los supervisores en relación con la oportunidad de presentación de informes	Alarmas	5	Coordinador Grupo Contratos/Oficina de Sistemas de Información	1/02/2018	31/12/2018	CUMPLIDA
18-176	18-176A	CONTRATACION	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	AUDITORIA INTERNA DE GESTION INTERNA DE GESTION PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2018	Hallazgo 2. Revisada la plataforma informes de supervisión del Mincomercio, se pudo establecer que no subieron los informes correspondientes a los contratos Nos. 001-2018 y GC-328-2018 (ver paréntesis); 040-2018 informes Nos. 3 y 4 correspondientes a los meses de marzo y abril los cuales se presentaron los días 19 de abril y 21 de mayo respectivamente, desatendiendo lo preceptuado en el literal e) del Artículo 9 y Artículo 10 de la Ley 1712/2014, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.	Se reiteró el hallazgo con respecto a la auditoría del año 2017, por lo tanto, existe plan de mejoramiento el cual se asocia a la acción 17-195. Alarmas a los supervisores en relación con la oportunidad de presentación de informes	Alarmas	5	Coordinador Grupo Contratos/Oficina de Sistemas de Información	1/02/2018	31/12/2018	CUMPLIDA

Acción No. 17-011: Durante la auditoría interna de gestión realizada al proceso de adquisición de bienes y servicios se revisó el Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, observando que este fue actualizado en la vigencia de 2018 y se encuentra publicado en su versión 3 en el Sistema Integrado de Gestión y en la página Web del Ministerio. Se verificaron los artículos que

³ Correos electrónicos del 7, 11, 23 y 24 de octubre de 2019 y del 17 de diciembre de 2019. Memorandos electrónicos GDTH-2019-002158 del 17 de noviembre de 2019, memorando OGC-2019-001179 con formato de liquidación de órdenes de compra de Colombia Compra Eficiente del 16 de diciembre de 2019 del Grupo de Contratos para el Grupo de Talento Humano.



definen en el Título Tercero, las “Áreas Encargadas y los Responsables del Proceso de Contratación” encontrando que fueron derogados los artículos 34 y 47 de la anterior versión del Manual en los que se creaban nuevas funciones para la Oficina de Control Interno que no se encontraban en concordancia con lo establecido por el artículo 230 de la Ley 019 de 2012. Con la derogatoria de los artículos mencionados, se incluyó en la versión 3 del Manual que “La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la función de los supervisores y/o interventores en el marco de las auditorías que ésta realice”, lo que se articula con las funciones dadas por la Ley 87 de 1993. Por lo anterior, se establece que la acción 17-011 se **cumplió y fue efectiva** en la medida que la Oficina de Control Interno cumple con lo establecido en el Manual de Contratación: “Informe de Seguimiento a la Ejecución de Recursos Transferidos a Terceros”, “Informes de Auditoría al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios” los dos de la vigencia 2019, por lo anterior **se cierra** la acción 17-011.

Acción No. 17-016: Teniendo en cuenta el hallazgo que originó la acción en la vigencia 2017, según el cual no se encontró la liquidación de una muestra de contratos, se observa que la situación se repite en la presente vigencia y que de acuerdo con la auditoría realizada al proceso de adquisición de bienes y servicios, aún se presenta la falta de liquidación de algunas órdenes de compra en la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con pruebas realizadas y el hallazgo No.2 del presente informe de auditoría interna de gestión, razón por la cual la acción 17-016 no fue efectiva, sin embargo la acción, 17-016 se **cierra**, con el fin de que la acción sea reemplazada por la nueva que será formulada como respuesta al hallazgo No. 2 del presente informe.

Acción 17-192: Durante la auditoría interna de gestión realizada al proceso de adquisición de bienes y servicios se revisó el Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, observando que este fue actualizado en la vigencia de 2018 y se encuentra publicado en su versión 3 en el Sistema Integrado de Gestión y en la página Web del Ministerio. Se verificaron los artículos que definen en el Título Tercero, las “Áreas Encargadas y los Responsables del Proceso de Contratación” encontrando que el Grupo de Parque Automotor mencionado en el hallazgo de la vigencia 2017 de la Oficina de Control Interno, ya no se encuentra referenciado en la nueva versión del Manual debido a que por una parte con la resolución No. 635 de 2017 este se unificó con el Grupo de Administrativa extinguiéndose como Grupo, y por otro lado, las tareas que pudieran adelantar los equipos de trabajo actualmente a cargo del tema de parque automotor, no tienen responsabilidad alguna frente al proceso de contratación. En la nueva versión del Manual (Versión 3), en el artículo 21, en el Título Tercero, se señala frente al Grupo de Administrativa que es la dependencia de la Secretaría General que tiene competencia para coordinar y adelantar las tareas relacionadas con la expedición, actualización y publicación del Plan de Adquisiciones lo que se viene cumpliendo actualmente, tal como se pudo corroborar en la auditoría interna de gestión al proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la vigencia 2019. Por lo anterior, **se cierra** la acción 17-192 y se establece que **fue efectiva**.

Acción 18-175: Teniendo en cuenta el hallazgo que originó la acción en la vigencia 2018, según el cual no se realizaba publicación oportuna en el SECOP de los informes de supervisión y de acuerdo con la presente auditoría, se observó que aún se presenta la falta de publicación oportuna de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, desatendiendo lo establecido en el Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y con base en la muestra seleccionada y la situación identificada en el Hallazgo No. 1, se considera que la acción 18-175 realizada por el Grupo de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



contratación no fue efectiva, sin embargo, teniendo en cuenta que se deberá formular acción para subsanar el hallazgo No.1, **se cierra** la acción 18-175, con el fin de que ésta sea reemplazada por la acción que se formulará para la situación del presente informe.

Acción 18-176: Teniendo en cuenta el hallazgo que originó la acción en la vigencia 2018, según el cual no se realizaba publicación oportuna en el SECOP de los informes de supervisión y de acuerdo con la presente auditoría, se observó que aún se presenta la falta de publicación oportuna de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, desatendiendo lo establecido en el Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y con base en la muestra seleccionada y la situación identificada en el Hallazgo No. 1, se considera que la acción 18-176 realizada por el Grupo de contratación no fue efectiva, sin embargo, teniendo en cuenta que se deberá formular acción para subsanar el hallazgo No.1, **se cierra** la acción 18-175, con el fin de que ésta sea reemplazada por la acción que se formulará para la situación del presente informe.

8. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la situación encontrada frente a la información publicada en la página Web del Ministerio se hace necesario realizar una revisión integral de la sección de “Contratación” y efectuar la actualización de los aspectos identificados en la Observación No. 1.
2. Es necesario precisar en la plantilla del informe de supervisión, los aspectos que deben ser revisados de manera integral por el supervisor, aportando instrucciones precisas sobre el contenido y efectuando la correspondiente socialización a los supervisores del Ministerio, con el fin de realizar un trabajo articulado entre el líder de los procedimientos de contratación y los supervisores (Observación No. 4).
3. Se requiere realizar un trabajo articulado entre el Grupo de Contratos y los supervisores del Ministerio con el fin de fortalecer el conocimiento y manejo de la herramienta del Secop II, así como los sus deberes y obligaciones durante el proceso de supervisión, las responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias que la labor trae consigo. Aún se observan falencias como las asociadas a la publicación de los informes de supervisión en el Secop, publicación de las pólizas en la plataforma de contratos del Ministerio o la integridad de los informes de supervisión, que pueden ser superadas con un trabajo formativo y de socialización constante entre por parte del Grupo de Contratos y la supervisión (Hallazgo No. 1, Observación No. 3 y Observación No. 4) .
4. Se observa que aún se encuentran contratos sin liquidación y que se sigue materializando el riesgo de cumplimiento en esta materia, sin embargo al revisar los riesgos documentados en el Sistema Integrado de Gestión sobre los “Incumplimiento Normativo por Falta de Liquidación del Contrato”, no se encontraron en el modelo de operaciones por proceso riesgo alguno que haga alusión a éste, por lo que se hace necesario que se analice y documente el riesgo, con la frecuencia y ocurrencia que informes de auditoría de la Oficina de Control Interno han estado detectando esta situación. De igual forma es importante revisar el procedimiento BS- PR-016 “Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios” con el fin de establecer que actividades y registros definidos en el marco normativo que rige la liquidación no están documentados y controlados en la gestión documental del Ministerio (Hallazgo 2 y Observación No.6).
5. Se requiere revisar, analizar e identificar controles necesarios para prevenir en las cesiones de los contratos, riesgos de inejecución contractual o falta de continuidad contractual, con consecuencias de liberación de recursos o retrasos en la ejecución del contrato, de tal forma que las actividades que forman parte de la cesión se realicen de manera concomitante (Observación No.5).

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez cumplido el plazo otorgado por la Oficina de Control Interno para la revisión y análisis del informe preliminar, el Grupo de Contratos comprometido con la mejora institucional y la superación de las situaciones detectadas, informó mediante comunicación del día 30 de diciembre que para las seis observaciones “se realizará el plan de mejoramiento respectivo”, de igual forma el Grupo de Talento Humano dio respuesta al hallazgo No. 2, en donde si bien se observa la gestión para la liquidación de las órdenes de compra, a la fecha (31 de diciembre de 2019) estas aún se encuentran sin liquidar, por lo que se hace necesario para las observaciones y hallazgos identificados, la formulación de un plan de mejoramiento.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Sistema SECOP I	Sistema de información	Agencia Colombia Compra Eficiente	
2	Sistema SECOP II	Sistema de información	Agencia Colombia Compra Eficiente	
3	Plataforma de Contratos	Sistema de información	Grupo de Contratos y Oficina de Sistemas	
4	Memorando Electrónico OGC-2019-001001	Sistema de Gestión Documental	Grupo de Contratos	
5				

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.

